

Apreciados Clientes,

La resolución del 05 de marzo de 2015, de la Dirección General de la AEAT, establece las normas aplicables para la otorgación y registro de las Autorizaciones de Despacho para otorgar poderes de Representación ante las aduanas en favor de los Representantes Aduaneros. (BOE núm. 65 del 17-03-2015).

El registro y la autorización a través de la AEAT a favor de **CUSTOM BROKER COMPANY, S.A.**, como representante aduanero, es un trámite que tiene que efectuar obligatoriamente para que nuestra compañía pueda seguir representándoles y efectuándoles los trámites de Importación y Exportación ante la dependencia de aduanas, de sus mercancías con destino y/o procedencia al territorio Europeo.

Desde el 15.04.2015, se encuentra disponible en la Sede electrónica de la AEAT el nuevo modelo de gestión de Autorizaciones de Despacho y Representación.

Revisados los archivos de nuestra compañía vemos que no tenemos registrada ninguna autorización de representación con anterioridad al 15-04-2015 por lo que los tramites a efectuar ante la AEAT serán los de **Alta de autorización de despacho**.

El registro de dichas autorizaciones podrá efectuarse mediante comparecencia en las dependencias de la AEAT, acreditando la representación legal de la entidad, o mediante el registro por Internet.

La manera más rápida y ágil para poder efectuar dicho trámite es a través de la Sede electrónica de la AEAT siguiendo la ruta siguiente. (Imprescindible firma electrónica Digital).

Inicio>Procedimientos, Servicios y trámites (Información y Registro)>Otros Servicios>Apoderamientos>Autorización de despacho Aduanero > Alta de Autorización de Despacho. (También puede pinchar [AQUÍ para acceder directamente](#))

Datos de Interés para el alta.:

- Nif Autorizado.: A79017505. - Nombre/razón Social Autorizado.: CUSTOM BROKER COMPANY S.A.
- Tipo Autorización: **GLOBAL.** - Carácter de Representación.: **AMBAS.**
- Todas Administraciones.: **SI** (para todas las aduanas).

Una vez efectuada el alta, les agradeceríamos nos remitieran el número de solicitud asignado a la dirección de correo: contacto@custombroker.es.

Dada la importancia del tema y para evitar futuras paralizaciones de sus mercancías, nuestra empresa ha puesto a disposición de sus clientes un servicio de asesoramiento para resolver las dudas o consultas que tengan para el registro de las mismas, a través de la Sede electrónica de la AEAT. Los Sres. Miguel García y David García, les aclaran las dudas y la manera de como efectuar dicho registro.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy cordialmente.

